



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 038-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de Mayo del 2013, El Dictamen Nro. 019-2013-MPH/SR-CPEAFPYP. de fecha 17 de Mayo del 2013, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, planeamiento y Presupuesto, sobre Acta de entrega en calidad de Donación del Congreso de la República del Perú a la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Nro. 129-2013-MPH-24.29/PATR. la unidad de Bienes Patrimoniales ha remitido su conformidad sobre la donación de doscientos libros, por parte del Congreso de la República, en mérito al acta de donación firmado entre el Presidente del Congreso de la República Dr. Víctor Isla Rojas y el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que ha sido puesto en conocimiento con Informe Nro. 142-2012-MPH-A/37.39 por parte de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, la misma que ha sido sustentada y discutida en sesión ordinaria de concejo concluyéndose con la aceptación por mayoría de los regidores, habiendo los regidores aprobado por unanimidad por ser un tema cultural que redundará en beneficio de la población Huamanguina.

Que, conforme lo señala el numeral 20 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen Nro. 019-2013-MPH/SR-CPEAFPYP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En Consecuencia **ACEPTAR** la donación de 200 cuadros de obras de arte a favor de la Municipalidad



Provincial de Huamanga, debiendo proceder con la incorporación en el inventario de bienes y patrimonio, conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Bienes Patrimoniales y Oficina de Administración y finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo


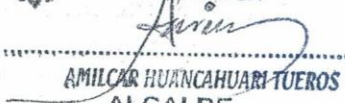
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Bienes patrimoniales, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIQUELA LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

